



AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO

PZA. MAYOR, N.º 1
TFNO.: 91 873 21 61
FAX: 91 873 21 04
28512 VILLAR DEL OLMO
(MADRID)
e-mail: ayuntamiento@villardelolmo.es
<http://www.villardelolmo.es>

ACTA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2.011.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE ASISTEN A LA SESIÓN:

ALCALDESA – PRESIDENTA:

Dña. Lucila Toledo Moreno (P.P.).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José Antonio Marcos Núñez (P.P.).

D. Carlos Martínez Carmona (P.P.).

CONCEJALES:

D. Tomás García – Donas Segura (P.P.).

D. Andrés Graña Ruiz (P.P.).

D. Álvaro Muñoz Roldán (P.P.).

Dña. Sonia Rincón Sánchez (P.P.).

D. Francisco Maldonado Maldonado (P.P.).

Dña. Juana Angulo Fernández (P.S.O.E.).

Dña. María Yolanda Martín - Alameda Benlliure (I.U. – Los Verdes)

SECRETARIO – INTERVENTOR:

D. Javier Durán Bóo.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villar del Olmo, siendo las veinte horas del día seis de octubre de dos mil once, en primera convocatoria, se reúnen los Sres. Concejales relacionados al margen, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros electos de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal, para lo cual fueron convocados con la antelación reglamentaria.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa – Presidenta, Dña. Lucila Toledo Moreno, asistida del Secretario – Interventor de la Corporación, D. Javier Durán Bóo, que da fe del mismo.

Enterada la Presidenta de que existe quórum suficiente para la adopción de acuerdos, declara abierta la sesión, iniciándose a continuación el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

No se hace necesario dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior de fecha seis de julio de dos mil once, que previamente se ha remitido a los miembros de la Corporación, quedando la misma aprobada por unanimidad.

2º.- Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.010. Aprobación, en su caso.

Una vez preparada y dictaminada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.010, y de conformidad con lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales, encontrando conforme su presentación y los documentos que la integran, visto el correspondiente informe de la Intervención y a tenor de lo dispuesto en el art. 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 90 del Real Decreto 500/1.990.

Considerando que dicha Cuenta General ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 4 de abril de 2.011, y que ha permanecido expuesta al público durante quince días hábiles mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 98 de fecha 27 de abril de 2.011 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por idéntico plazo, sin que durante el mismo y ocho días más se halla presentado reclamación alguna, la Corporación, por unanimidad acuerda:



Primero.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el art. 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la citada Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.010 en la forma en que ha sido redactada de acuerdo a la actual Instrucción de Contabilidad Simplificada, de aplicación en esta Entidad, con la documentación que la integra, Estados y Cuentas Anuales (Balance de situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto, Estados de las Agrupaciones de Presupuestos Cerrados y Futuros y Estados de Tesorería, etc.), de los Anexos de los Estados Anuales, de los justificantes de cada una de las cuentas anteriores y de los Libros Oficiales de Contabilidad (Diario General, Mayor de Cuentas, etc.).

Segundo.- Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid para su fiscalización y en los términos establecidos en el art. 223.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, un ejemplar de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2.010 aprobada.

Las Sras. Portavoces del PSOE e IU – Los Verdes solicitan se estudie la posibilidad de que en casos como el presente en los que ha de examinarse una cuantiosa documentación, se les remita la misma con más tiempo para poder estudiarla con mayor detalle.

3º.- Línea de Financiación ICO Entidades Locales 2.011. Aprobación de solicitud de crédito por importe de 56.611,48 €.

El Real Decreto – ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, contempla la posibilidad para las entidades locales que completen determinados requisitos de acudir al Instituto de Crédito Oficial y solicitar financiación destinada a la cancelación de obligaciones pendientes de pago derivadas de la adquisición de suministros, realización de obras o prestación de servicios por parte de empresas y autónomos anteriores a 30 de abril de 2011.

Atendiendo al criterio de prelación por antigüedad de las certificaciones o documentos que acrediten la realización del contrato recogido en el artículo 5 del citado Real Decreto – ley, así como a la vista de los preceptivos informes de la Tesorería en relación con el cumplimiento del orden de prelación establecido en el artículo 5.2 y de la Intervención, favorable en cuanto al cumplimiento de los requisitos exigidos por el texto señalado, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Solicitar, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto – ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, al Instituto de Crédito Oficial (ICO) un crédito en las condiciones establecidas y por un importe de 56.600,00 euros.

Segundo.- Facultar a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos sean precisos para el buen fin del acuerdo adoptado.



**4º.- Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid (MISSEM).
Propuesta de aprobación de modificación del artículo 22.3 de los Estatutos de la
Mancomunidad.**

La Junta de Gobierno de la MISSEM aprobó en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2010 con el quórum requerido, la modificación de la redacción del apartado tercero del artículo 22 de sus Estatutos.

Se solicita ahora la ratificación por el Pleno de la Corporación de la modificación del mismo, acordando la misma por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobar la modificación del artículo y apartado citados, que queda como sigue:

- *“La Entidad o Entidades que pretendan separarse deberán hacerse cargo, en la proporción que les corresponda, de los créditos vigentes en ese momento, así como de la subrogación de los contratos del personal de la Mancomunidad que fuera necesario reducir por tal separación, en la misma proporción que su porcentaje de aportación en el momento de la separación. En el caso de que la Entidad o Entidades separadas decidan rescindir los contratos del personal que les corresponda, se harán cargo del total de los gastos e indemnizaciones derivadas de los despidos”.*

5º.- Correspondencia.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente:

1. Delegación de Economía y Hacienda de Madrid. Designación de los Alcaldes de los Ayuntamientos de Buitrago y Carabaña como vocales del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid – Provincia. La Corporación queda enterada.
2. Delegación de Economía y Hacienda de Madrid. Resolución de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales por la que se aprueba los importes referentes a la liquidación definitiva de la participación de los municipios en los tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2009. Dado el perjuicio que la misma ha supuesto para los Ayuntamientos, la Presidencia da cuenta de la resolución adoptada en el seno de la 24ª Asamblea General de la FEMP celebrada el pasado mes de septiembre del corriente instando al Gobierno adopte las medidas que eviten la importante minoración de los recursos locales que la aplicación del recurso supone, difiriéndolo en el tiempo. La Corporación queda enterada.
3. Delegación de Economía y Hacienda de Madrid. Gerencia Regional del Catastro de Madrid. Requiriendo la colaboración del Ayuntamiento como punto PIC a la hora de notificar los nuevos valores catastrales de los inmuebles sitos en los municipios sujetos a procedimiento de valoración colectiva. La Corporación queda enterada.
4. Federación de Industria de Comisiones Obreras de Madrid. Se da cuenta de la nota remitida por los representantes de los trabajadores de la Entidad de Conservación de Eurovillas ante la posibilidad de que se produzca un conflicto de carácter laboral con dicha



AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO

PZA. MAYOR, N.º 1
TFNO.: 91 873 21 61
FAX: 91 873 21 04
28512 VILLAR DEL OLMO
(MADRID)
e-mail: ayuntamiento@villardelolmo.es
<http://www.villardelolmo.es>

Entidad como consecuencia del contencioso que con la misma mantienen. La Corporación queda enterada.

6º.- Asuntos de la Alcaldía – Presidencia.

La Presidencia da cuenta de los siguientes:

1. Sr. Sargento Comandante de Puesto y Personal de la Guardia Civil de Carabaña. Invitación cursada a los miembros de la Corporación para asistir el próximo día 12 de los corrientes a los actos conmemorativos de la Festividad de La Virgen del Pilar, Patrona del Cuerpo de la Guardia Civil.
2. Comunidad de Madrid. Centro de Transfusiones. Nota de agradecimiento de la Directora Gerente de dicho Servicio por la colaboración prestada por el Ayuntamiento durante la campaña de donación de sangre que se ha llevado a cabo en el Municipio este pasado verano.

7º.- Mociones.

Primera.- Grupo Municipal IU – Los Verdes de la Comunidad de Madrid. La Sra. Portavoz del Grupo Municipal presenta una moción para su aprobación, solicitando se inste a los dirigentes del Partido Popular la retirada del recurso de inconstitucionalidad contra la ley de matrimonios del mismo sexo. Se acuerda dejar sobre la mesa para el próximo Pleno dicho asunto, al no constar la recepción de la moción que la Sra. Portavoz afirma haber remitido con anterioridad.

Segunda.- Grupo Municipal PSOE. Moción sobre la instalación del macrovertedero e incineradora en el Término municipal de Loeches. La Sra. Portavoz da cuenta de la moción para que los grupos municipales manifiesten a la Mancomunidad del Este su oposición a la instalación de la Planta para tratamiento de residuos prevista por dicha Mancomunidad en Loeches, instándole igualmente a que reconsidere su decisión.

Igualmente solicita se dé cuenta al resto de los Ayuntamientos que integran dicha Mancomunidad del acuerdo y se solicite su adhesión al mismo así como que se inste al Gobierno regional para que abra un proceso de negociación con los municipios para consensuar un procedimiento eficaz de gestión de residuos y se le haga saber el rechazo del modelo de gestión de los residuos establecido por el gobierno regional.

Justifica la moción presentada en la necesidad de contemplar en su integridad la concepción de un modelo de salud integral, avalado por la OMS y que necesariamente conlleva la armonía con el medio ambiente, modelo que ha sido adoptado en países como Suecia y otros en los que tradicionalmente existe una amplia conciencia ecológica.

La Sra. Portavoz del Grupo municipal de IU – Los Verdes se adhiere a la moción, criticando el actual modelo de gestión de residuos de la Comunidad de Madrid, añadiendo que existen otros modelos mejores.

D. Tomás García – Donas, Concejal de Medio Ambiente toma la palabra para afirmar que el modelo aprobado para su instalación en Loeches no se trata de un macrovertedero sino de un ecoparque con una mínima parte de su superficie destinada a vertedero controlado; igualmente añade que tampoco se trata de una incineradora, sino de una planta de termofusión por plasma en



PZA. MAYOR, N.º 1
TFNO.: 91 873 21 61
FAX: 91 873 21 04
28512 VILLAR DEL OLMO
(MADRID)
e-mail: ayuntamiento@villardelolmo.es
<http://www.villardelolmo.es>

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO

la que se tratarían únicamente aquellos residuos de imposible valorización o reciclaje, que son una mínima cantidad, modelo que reduce notabilísimamente la emisión de gases y partículas contaminantes (furanos y dioxinas) respecto a una planta de incineración tradicional.

Señala asimismo que cualquier persona interesada, como él mismo ha hecho, puede encontrar noticias relativas a estas cuestiones en Internet, dando cuenta de alguna de ellas conforme a las cuales tanto los denominados "Verdes" suecos como alemanes instan a sus gobiernos a incrementar el número de incineradoras dado que constituyen en la actualidad el más eficaz tratamiento de los residuos urbanos, destacando que en Alemania el Gobierno va a incrementar la compra de dichos residuos a Italia para su incineración en plantas de generación de energía térmica. Por último añade que el propio gobierno español, según noticia recogida en el diario "El País" de fecha reciente, aconseja incrementar en un treinta por ciento el número de incineradoras.

Se produce a continuación un cruce de intervenciones entre distintos miembros de la Corporación, concediendo la Sra. Presidenta la palabra a D. Álvaro Muñoz, que plantea a las Sras. Concejales impulsoras de la moción si a su entender en Villar del Olmo se está realizando una correcta gestión de los residuos sólidos y cuáles serían sus propuestas en el caso de que no se estuviera realizando correctamente dicha gestión.

Dña. Juana Angulo se reitera en sus palabras y subraya que toda gestión es susceptible de mejorarse como así demuestran distintos trabajos científicos, yendo el contenido de su moción en el sentido de buscar entre los distintos agentes implicados las mejores opciones posibles.

Dña. María Yolanda Martín – Alameda afirma que probablemente la gestión de los residuos que se realiza en Villar del Olmo es correcta y la adecuada pero que igualmente es partidaria de buscar las opciones que sirvan para mejorar dicha gestión.

De nuevo se produce un vivo intercambio de intervenciones, pasando a continuación a la votación de la moción, que arroja el resultado siguiente: dos votos a favor de asumir la moción presentada de Dña. Juana Angulo y Dña. María Yolanda Martín – Alameda y ocho votos a favor de desestimar la misma, del resto de los Sres. Concejales presentes.

Tercera.- Grupos Municipales del PSOE e IU – Los Verdes. Moción sobre la necesidad de mejoras en la educación madrileña, para que se inste al Gobierno Regional la retirada de las Instrucciones de Inicio del curso 2011 -2012 y la consolidación de la plantilla de profesores de educación secundaria.

Por parte de las Portavoces se insta a la Corporación a ratificar la moción presentada al considerar que las medidas adoptadas por el Gobierno Regional en relación con las horas veinte horas lectivas que se imponen a los profesores de enseñanza secundaria y otra serie de medidas, ponen en peligro la enseñanza pública en detrimento de la privada.

Dña. Juana Angulo señala que la situación en la que se encuentra la enseñanza pública secundaria es de seria incertidumbre conforme le han confesado algunos profesores con los que ha tenido ocasión de reunirse recientemente. Cita el contenido del artículo 27 de la Constitución así como la necesidad de que los poderes públicos realicen las cosas de manera que favorezcan a todos, que en materia de educación pasa por apoyar y ampliar los servicios educativos, pues en tales medidas reside la potencia de un país, en la educación y en la formación que reciben sus jóvenes.



PZA. MAYOR, N.º 1
TFNO.: 91 873 21 61
FAX: 91 873 21 04
28512 VILLAR DEL OLMO
(MADRID)
e-mail: ayuntamiento@villardelolmo.es
<http://www.villardelolmo.es>

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO

Dña. María Yolanda Martín – Alameda subraya las palabras anteriores y añade que las medidas que ahora se están tomando suponen una reducción de los profesores interinos, profesores que son necesarios, lo que unido a otras medidas como la disminución de los ratios de inversión por alumno y otros recortes, se traducen en un deterioro de la educación madrileña.

D. José Antonio Marcos Núñez afirma que difícilmente puede tomarse en consideración las propuestas de la moción, pues ni la misma es urgente ni su contenido obedece a la realidad de la educación en la Comunidad de Madrid, A tal efecto señala que la legislación sobre educación y sus correspondientes reglamentos, aprobados por el PSOE en el Congreso de los Diputados, con la abstención de IU y la única oposición del PP, data del año 2007, y en la misma se recogen las medidas que ahora aplica el Gobierno Regional. Aporta igualmente otros documentos (Informe PISA, etc.) en los que la Educación madrileña queda en primer lugar en España y al nivel de otros países desarrollados (Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña) mientras que en el último lugar de dicho informe se encuentra Andalucía, alejada de dichos estándares, donde además se han impuesto veintiuna horas lectivas a los profesores de la enseñanza secundaria y nadie ha protestado.

Por último rechaza igualmente el argumento de que en la Comunidad de Madrid es donde menos se invierte por alumno, subrayando nuevamente los datos de los informes que aporta y de los que se deduce que la ratio inversión – alumno en la Comunidad de Madrid es la que muestra mayor eficacia de España, pues presenta el menor índice de fracaso escolar y el mayor nivel de conocimientos, al contrario que Andalucía, donde dicha ratio es la más alta de la Nación y sin embargo los datos señalan que presenta el mayor índice de fracaso escolar y el nivel más bajo de conocimientos.

Se produce un cruce de intervenciones, pasándose a continuación a la votación de la moción, que arroja el resultado siguiente: dos votos a favor de asumir la moción presentada de Dña. Juana Angulo y Dña. María Yolanda Martín – Alameda y ocho votos a favor de desestimar la misma, del resto de los Sres. Concejales presentes.

8º.- Ruegos y preguntas.

Dña. Juana Angulo pregunta si se está confeccionando el programa de actividades para la celebración el próximo día 25 de noviembre del Día contra la violencia de género, pues le gustaría poder colaborar, en su caso, en su redacción.

D. Andrés Graña le responde que efectivamente se está trabajando en el mismo dentro del seno de la MISSEM y que una vez se conozca la programación de las actividades se hará público el programa.

Dña. Juana Angulo pregunta si se tuvo conocimiento en el Ayuntamiento de la celebración en el seno de la FEMP de unas jornadas de concejales sobre el tema de igualdad, pues en el futuro le gustaría, si el Ayuntamiento recibe alguna convocatoria de este tipo, que se le diese traslado.

Señala la Sra. Presidenta que en el Ayuntamiento se recibe en ocasiones alguna convocatoria sobre actuaciones especialmente relevantes y sobre distintas cuestiones, pero que para conocer el programa de actividades se puede realizar la consulta directamente en la página web de la misma FEMP.



AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO

PZA. MAYOR, N.º 1
TFNO.: 91 873 21 61
FAX: 91 873 21 04
28512 VILLAR DEL OLMO
(MADRID)

e-mail: ayuntamiento@villardelolmo.es
<http://www.villardelolmo.es>

A las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, la Sra. Presidenta levanta la sesión al no encontrarse pendiente de debate ningún otro asunto de los incluidos en el Orden del Día.
De los asuntos tratados en la sesión así como de los acuerdos adoptados, como Secretario, doy fe.



LA ALCALDESA – PRSEIDENTA,

Fdo, Lucila Toledo Moreno.



EL SECRETARIO,

Fdo. Javier Durán Bóo.